

PERFILES PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y MODULOS DEL PROGRAMA

La designación de docentes se realizará en las condiciones establecidas en la Resolución.

I. DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

A los fines del orden de mérito de los perfiles docentes que se postulan se seleccionarán los siguientes perfiles docentes para los cargos de **DOCENTE DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS** en el siguiente orden de prelación o prioridad:

Nivel Primario

- a) Maestras/os de grado,
- b) Bibliotecarias/os,
- c) Maestras/os de educación inicial, Maestras/os de educación especial,
- d) Profesores de educación artística y Profesores de educación física,
- e) Orientadores sociales, terapeutas ocupacionales, profesor en/de Ciencias de la Educación, psicopedagogas/os

Nivel Secundario

- a) Profesoras/es de Prácticas del Lenguaje o Literatura
- b) Profesoras/es de Matemática.
- c) Profesoras/es de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Sociales y Profesores de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Naturales.
- d) Profesores de otras materias/áreas no incluidas en a), b) y c)
- e) Orientadores sociales, psicopedagogas/os, profesor en/de Ciencias de la Educación.
- f) Encargadas/os de medio de apoyo técnico pedagógico.
- g) Preceptoras/es.

En el orden de prelación se aplicará cubriendo en primer término el perfil priorizado en todos los listados vigentes. Cuando no se cubre un perfil con aspirantes del primer perfil se continúa con el siguiente.

Las Secretarías de Asuntos Docentes realizarán un orden de mérito, considerando primero el orden de prelación y al interior de éste el puntaje del docente de acuerdo a todos los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A in fine, 108 B y 108 B in fine).

La Subsecretaría de Educación informará los códigos de Puntaje de Ingreso a la Docencia (PID) de las materias incluidas en los apartados a), b) y c). En el caso que en algún distrito no puedan cubrirse la totalidad de los cargos requeridos, la Subsecretaría de Educación podrá ampliar los perfiles para cobertura de los cargos necesarios.

II. DOCENTES CON MÓDULOS PRESENCIALES PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

El procedimiento para la cobertura de los módulos de intensificación de la enseñanza se realizará en el marco de lo dispuesto en la Resolución.

Se han priorizado los siguientes perfiles para la cobertura de módulos para intensificación presencial de la enseñanza.

Nivel Secundario

Áreas de priorización curricular

-Nivel Secundario ciclo básico y superior (según corresponda) común a todas las orientaciones y modalidades:

El establecimiento educativo, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que requieren intensificación y las materias requeridas asignará los módulos de acuerdo al siguiente orden de prelación.

- a) Prácticas de Lenguaje y Literatura
- b) Matemática
- c) Inglés
- d) Ciencias Sociales/ Construcción de Ciudadanía
- e) Ciencias Naturales

-Nivel secundario Ciclo Superior:

- f) Materias de la formación orientada



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - Sustitución Anexo III Resolución 2905/2021 dgcy

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.